



Buenas Prácticas Regulatorias

José Tomás Morel
Gerente de Estudios
25 de abril 2016

- Las buenas prácticas regulatorias
- Qué dice el informe de la OCDE
- Algunos antecedentes adicionales
- Planteamiento
 - Razones para avanzar
 - Cómo avanzar

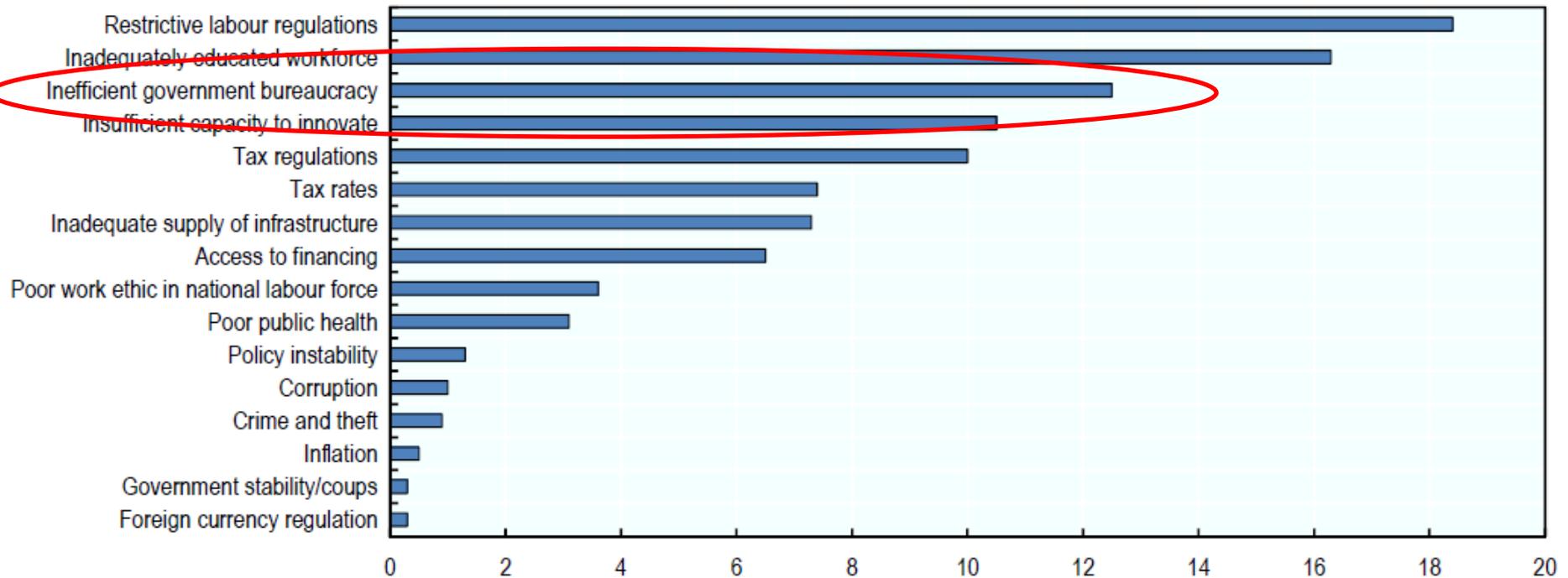
Buenas prácticas regulatorias



- ¿Cuáles son?
 - Someter las regulaciones a evaluación de impacto ex ante y ex post
 - Someter los cambios regulatorios a consultas públicas
 - Hacer todo lo anterior en forma eficiente y coherente (lo que requiere de uno o varios organismos que lideren y supervisen el trabajo regulatorio)
- ¿Qué dice el informe de la OCDE sobre el caso de Chile?
 - *Most line agencies and regulators prepare regulations based on unclear evidence as to how best to intervene, and good practices in rule-making procedures are limited.*

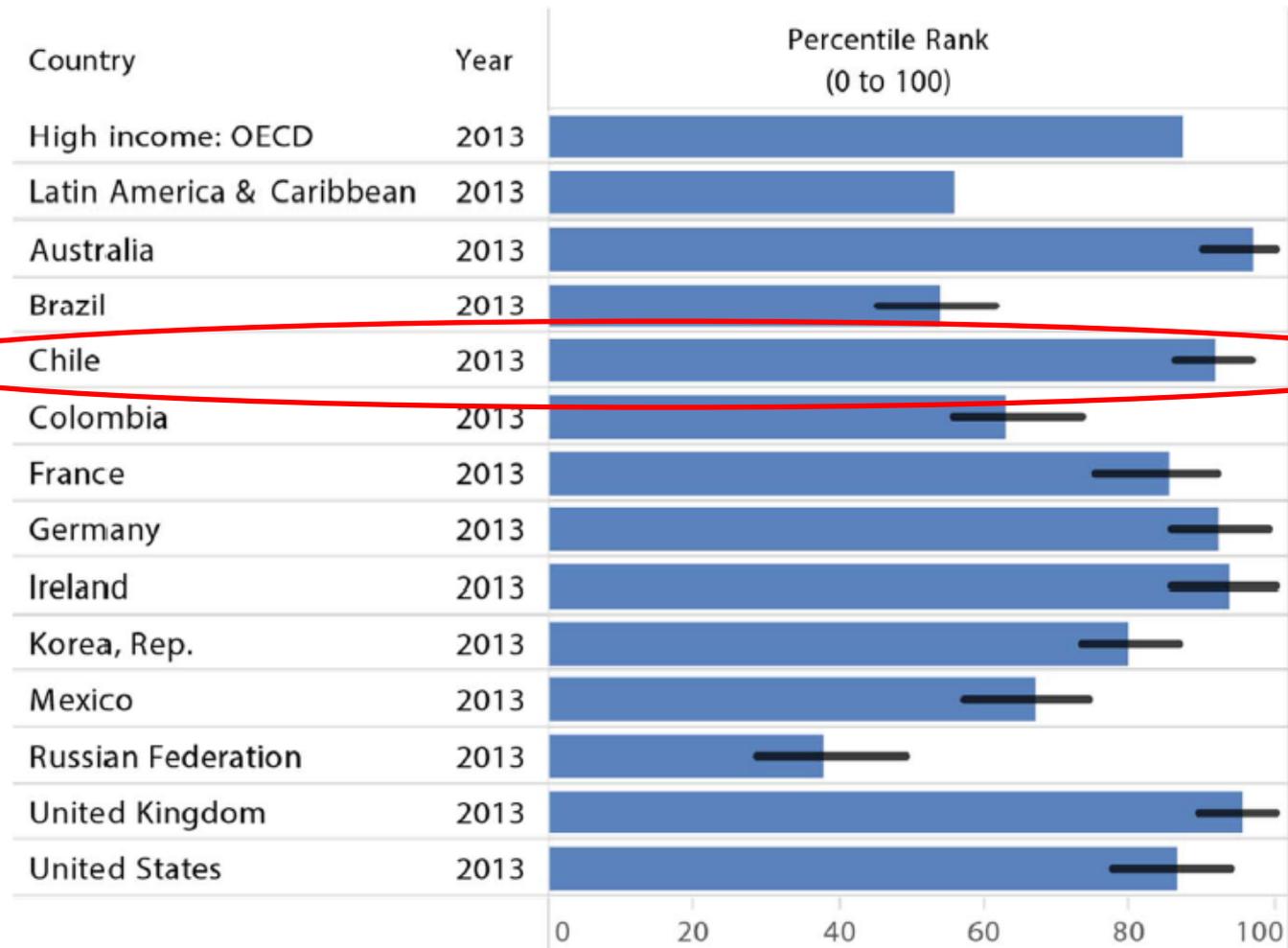
Qué dice el informe de la OCDE

Figure 1.6. **Restrictive labour regulations, low human capital and insufficient capacity to innovate are the most problematic factors for doing business**



Qué dice el informe de la OCDE

Figure 2.1. Regulatory quality in Chile



Qué dice el informe de la OCDE



“The absence of a “whole-of-government” approach to regulatory quality contrasts with the relatively good quality of the regulations that, according to international comparisons, Chile has achieved.

The openness and liberalisation of the economy that took place several decades ago, a less interventionist approach to regulation in key economic sectors and stable and reliable institutions at the central level might explain this apparent incoherence.”

Insight Report

The Global Competitiveness Report

Chile

2015–2016

The Global Competitiveness Index in detail

INDICATOR	VALUE	RANK/140
1st pillar: Institutions		
1.01 Property rights	5.1	35
1.02 Intellectual property protection	4.2	49
1.03 Diversion of public funds	4.6	31
1.04 Public trust in politicians	3.3	53
1.05 Irregular payments and bribes	5.5	28
1.06 Judicial independence	5.0	31
1.07 Favoritism in decisions of government officials	3.6	42
1.08 Wastefulness of government spending	4.2	21
1.09 Burden of government regulation	3.7	45
1.10 Efficiency of legal framework in settling disputes	4.0	47
1.11 Efficiency of legal framework in challenging regs. ...	4.0	42
1.12 Transparency of government policymaking	4.9	26
1.13 Business costs of terrorism	5.6	52
1.14 Business costs of crime and violence	4.6	71
1.15 Organized crime	5.6	42
1.16 Reliability of police services	6.3	4
1.17 Ethical behavior of firms	4.5	32

INDICATOR	VALUE	RANK/140
6th pillar: Goods market efficiency (cont'd.)		
6.06 No. procedures to start a business*	7	76
6.07 No. days to start a business*	5.5	24
6.08 Agricultural policy costs	4.6	19
6.09 Prevalence of non-tariff barriers	4.9	14
6.10 Trade tariffs, % duty*	4.6	65
6.11 Prevalence of foreign ownership	5.4	16
6.12 Business impact of rules on FDI	5.2	24
6.13 Burden of customs procedures	4.9	29
6.14 Imports as a percentage of GDP*	33.6	97
6.15 Degree of customer orientation	4.4	82
6.16 Buyer sophistication	4.0	28
7th pillar: Labor market efficiency		
7.01 Cooperation in labor-employer relations	4.5	55
7.02 Flexibility of wage determination	5.8	12
7.03 Hiring and firing practices	3.3	110
7.04 Redundancy costs. weeks of salary*	27.4	117

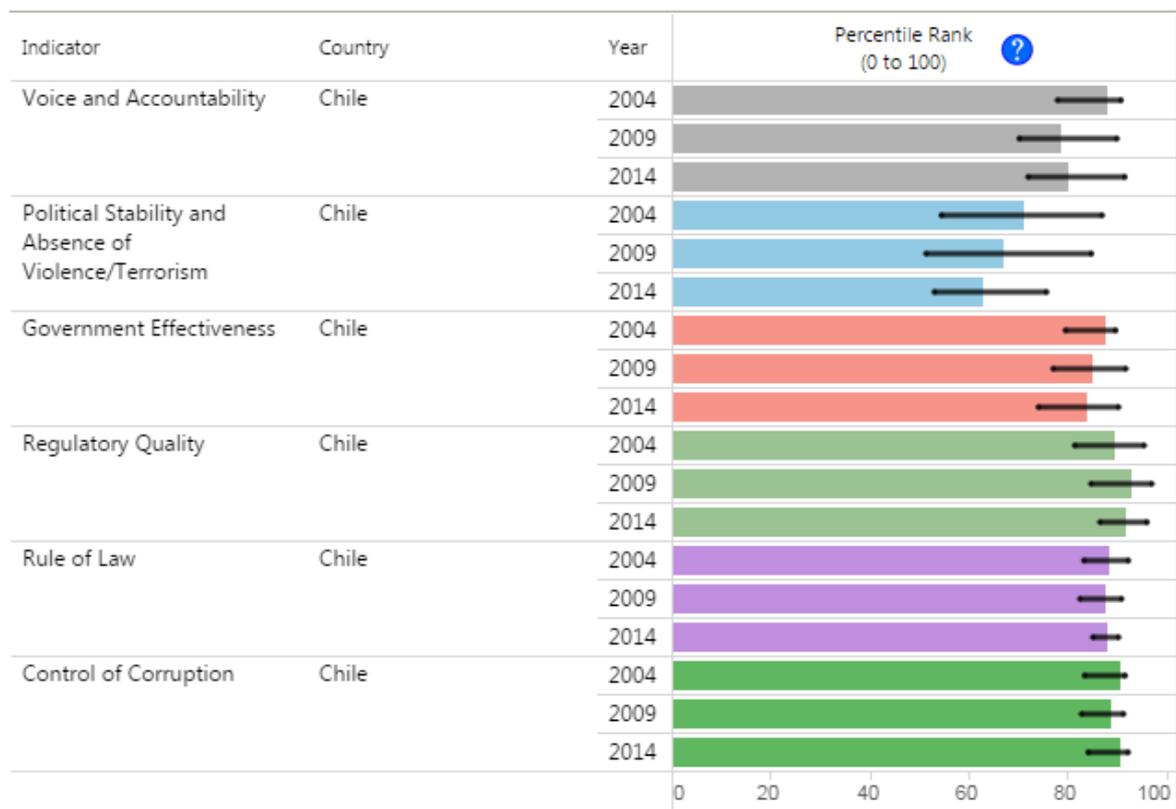
Antecedentes adicionales



THE WORLD BANK
IBRD • IDA

Working for a World Free of Poverty

Worldwide Governance Indicators



Antecedentes adicionales

Table 2: Policy Perception Index

		Score					Rank				
		2015	2014	2013	2012/ 2013	2011/ 2012	2015	2014	2013	2012/ 2013	2011/ 2012
	Salta	62.30	73.28	68.08	62.20	68.25	62/109	48/122	55/112	57/96	48/93
	San Juan	53.61	67.94	58.91	60.60	64.11	72/109	60/122	73/112	58/96	54/93
	Santa Cruz	40.86	42.02	47.78	46.37	59.35	90/109	103/122	94/112	75/96	62/93
Latin America and the Caribbean	Bolivia	36.40	29.34	22.27	15.50	19.05	95/109	115/122	110/112	94/96	91/93
	Brazil	56.57	59.17	63.65	64.98	67.75	69/109	77/122	65/112	53/96	49/93
	Chile	83.50	83.16	85.89	83.80	91.03	26/109	22/122	21/112	18/96	10/93
Basin	Colombia	55.75	57.23	50.53	60.19	62.55	70/109	81/122	87/112	61/96	56/93
	Dominican Republic**	65.55	50.99	60.35	70.06	62.52	57/109	91/122	70/112	45/96	57/93
	Ecuador	43.41	27.36	23.54	23.74	27.66	86/109	118/122	108/112	92/96	88/93
	French Guiana**	52.39	58.79	67.08	67.53	*	74/109	78/122	57/112	49/96	*
	Guatemala**	46.09	47.79	48.35	36.66	34.22	83/109	98/122	91/112	87/96	84/93

Antecedentes adicionales



- Un estudio del Banco Mundial consignó la existencia de 43 organismos a cargo de 102 funciones relacionadas con la **gestión del agua**. Para resolver esto recomendó la creación de una Subsecretaría del Agua.
- Esta recomendación fue recogida por el Gobierno en la última cuenta del 21 de mayo
- Sin embargo, la reforma al Código de Aguas actualmente en tramitación legislativa crea nuevas responsabilidades y funciones, y las asigna a organismos indefinidos:
 - “En el caso de los territorios indígenas, el Estado velará por la integridad entre tierra y agua, y protegerá las aguas existentes para beneficio de las comunidades indígenas,...”.
 - “Del mismo modo caducarán los derechos de aprovechamiento si son utilizados para un fin diverso para el que fueron otorgados, salvo que dicho cambio de uso haya sido autorizado por la autoridad competente.”.
 - “Asimismo, no se podrán efectuar exploraciones en terrenos públicos o privados de zonas que correspondan a sectores acuíferos que alimenten humedales que hayan sido declarados por el servicio correspondiente del Ministerio de Medio Ambiente, como ecosistemas amenazados, ecosistemas degradados o sitios prioritarios,”.

Antecedentes adicionales



- Un estudio del Banco Mundial consignó la existencia de 43 organismos a cargo de 102 funciones relacionadas con la **gestión del agua**. Para resolver esto recomendó la creación de una Subsecretaría del Agua.
- Esta recomendación fue recogida por el Gobierno en la última cuenta del 21 de mayo
- Sin embargo, la reforma al Código de Aguas actualmente en tramitación legislativa crea nuevas responsabilidades y funciones, y las asigna a organismos indefinidos:
 - “En el caso de los territorios indígenas, el Estado velará por la integridad entre tierra y agua, y protegerá las aguas existentes para beneficio de las comunidades indígenas,...”.
 - “Del mismo modo caducarán los derechos de aprovechamiento si son utilizados para un fin diverso para el que fueron otorgados, salvo que dicho cambio de uso haya sido autorizado por la autoridad competente.”.
 - “Asimismo, no se podrán efectuar exploraciones en terrenos públicos o privados de zonas que correspondan a sectores acuíferos que alimenten humedales que hayan sido declarados por el servicio correspondiente del Ministerio de Medio Ambiente, como ecosistemas amenazados, ecosistemas degradados o sitios prioritarios,”.

Antecedentes adicionales

- Acuerdo Transpacífico (**TPP**): capítulo 25 sobre coherencia regulatoria
 - “Las Partes reconocen que la coherencia regulatoria puede facilitarse a través de mecanismos internos que incrementen la consulta y coordinación interinstitucional... Cada Parte debería considerar establecer y mantener un órgano de coordinación nacional o central para este propósito.”
 - “...las evaluaciones de impacto regulatorio realizadas por una Parte, deberían, entre otras cosas:
 - evaluar la necesidad de una propuesta regulatoria, incluyendo una descripción de la naturaleza e importancia del problema
 - examinar alternativas viables, incluyendo, en la medida de lo posible y de conformidad con las leyes y regulaciones, sus costos y beneficios,...
 - explicar las razones para concluir que la alternativa seleccionada cumple con los objetivos de política de manera eficiente,...”
 - “Cada Parte debería revisar, en intervalos que considere apropiados, sus medidas regulatorias ... con el fin de que el régimen regulatorio de la Parte sea más efectivo en el logro de los objetivos de la política de esa Parte.”

Razones para avanzar

- En las láminas anteriores vimos :
 - El informe de la OCDE no entrega antecedentes concluyentes sobre un rezago significativo de Chile en calidad regulatoria, pese a no contar con buenas prácticas regulatorias
 - Antecedentes complementarios tampoco son concluyentes, pero sugieren que la calidad de nuestras regulaciones ha estado cayendo, al menos en términos relativos
 - El Acuerdo Transpacífico, que presumiblemente será ratificado por nuestro país, incluye un capítulo sobre coherencia regulatoria
- Podemos añadir lo siguiente
 - Tenemos experiencias parciales y/o puntuales de implementación de evaluación de impacto regulatorio y consultas públicas de cambios regulatorios
 - Pymes, medio ambiente, comercio internacional, consulta indígena, entre otros
 - Ya conocemos sus virtudes, dificultades y limitaciones
 - Si no abordamos el tema como un enfoque global de gobierno (whole-of-government approach) corremos el riesgo de seguir generando procedimientos sectoriales ad-hoc (productividad, libre competencia, género) con efectos contraproducentes.

Razones para avanzar

- Finalmente, podemos considerar factores de la realidad política
 - las mejoras regulatorias habitualmente tienen beneficios en el mediano y largo plazo
 - la introducción de buenas prácticas regulatorias significa mayores exigencias para la autoridad
 - estamos en la segunda mitad del período de gobierno, habiendo concluido su “obra gruesa”
- En suma, podemos concluir que estamos en un inmejorable momento para hacer las reformas necesarias que permitan avanzar en buenas prácticas regulatorias.

Cómo avanzar: organismo(s) a cargo

- El informe de la OCDE recomienda que el organismo a cargo de liderar y supervisar la introducción de buenas prácticas regulatorias surja de SEGPRES
 - Porque es deseable que esté en el centro de gobierno
 - Por la experiencia de las Divisiones Jurídica y de Coordinación Interministerial
- Sin embargo, el mismo informe señala que el organismo a cargo debiera tener independencia política, de lo cual naturalmente carece SEGPRES
 - Antes se dijo que la introducción de buenas prácticas regulatorias impone mayores exigencias a la autoridad –de hecho puede ir en contra del cumplimiento de un programa de gobierno– y los beneficios no son inmediatos
- Dado lo anterior, SEGPRES debiera quedar sólo a cargo de facilitar la implementación
- El liderazgo y supervisión podría quedar a cargo de
 - La Comisión Nacional de Productividad, para la evaluación de impacto regulatorio
 - El Consejo para la Transparencia, para las consultas públicas de cambios regulatorios

Cómo avanzar: instrumento normativo

- Para avanzar ya no es suficiente recurrir a instructivos presidenciales o similares , ni confiar en la proactividad voluntaria de algunas autoridades, sino que se requiere una ley
 - Por la necesidad de contar con validación política amplia y el valor intrínseco en debatir abiertamente el tema
 - La necesidad de contar con financiamiento explícito
 - La conveniencia de abarcar responsabilidades no sólo para el Ejecutivo, sino también para el Legislativo y las municipalidades
- Contenidos básicos de una ley sobre buenas prácticas regulatorias
 - Nuevas responsabilidades para SEGPRES, Consejo para la Transparencia y Comisión Nacional de Productividad (oportunidad de dar status legal a esta última)
 - Reglas básicas para las consultas públicas y la evaluación de impacto regulatorio, y mandato reglamentario para las adecuaciones a distintas realidades
 - El modo en que el Poder Legislativo y las municipalidades adoptarán las buenas prácticas
 - Normas transitorias para una aplicación gradual



CONSEJO
MINERO



AngloAmerican



BARRICK



bhpbilliton
resourcing the future



bhpbilliton
resourcing the future



Candelaria
Sociedad Anónima



CENTINELA
ANTOFAGASTA MINERALS



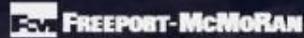
CODELCO
Orgullo de Todos



COLLAHUASI



EL ABRA



FREEPORT-McMORAN

GLENCORE



KGHM



KINROSS



LOS PELAMBRES
ANTOFAGASTA MINERALS



LUMINA
COPPER CHILE



MINERA
ESCONDIDA
Operada por BHP Billiton

Teck